

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO
CES "Villanueva"-Centro adscrito a la Universidad Complutense de
Madrid

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado

La responsabilidad de garantizar la calidad interna del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado (en adelante, Máster en Acceso a la Profesión de Abogado), impartido por el Centro de Educación Superior Villanueva, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, recae en el director Académico, quien presidirá la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.

A tal efecto la creación de esta Comisión se aprobará por el Consejo de Gobierno del CES Villanueva y su cometido será velar por el sistema de garantía de calidad de la implantación y seguimiento del plan de estudios. Asimismo, se elaborará un reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado que será aprobado por el Consejo de Gobierno del CES Villanueva en la que se detallarán las normas de designación de sus miembros y sus normas de funcionamiento.

La Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado estará formada por:

- el Director/a Académico/a del CES Villanueva, que la presidirá
- el Secretario/a General del CES Villanueva
- el Director/a de Ordenación Académica del CES Villanueva
- el Director/a del Área Jurídico-Empresarial del CES Villanueva
- el Coordinador/a del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado
- el profesor/a de mayor antigüedad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado
- un profesor del Máster especializado en alguna de las materias que se imparten en el mismo.
- un representante del alumnado
- un representante del PAS (Personal de Administración y Servicios)
- un agente externo con experiencia en la evaluación o implantación de Sistemas de Calidad

La Comisión de Calidad del Máster tendrá como funciones:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.

- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del Máster.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del Máster.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo del Máster (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, y otros).
- Gestionar el Sistema de Información del Máster.
- Establecer y fijar la política de calidad del Máster de acuerdo con la política de calidad del CES Villanueva y con la política de calidad de la UCM.

El funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad del Máster se regulará en su Reglamento de funcionamiento. En todo caso la Comisión:

- Se reunirá al menos dos veces al año, al principio y final del curso académico.
- Adoptará sus acuerdos por mayoría simple. En caso de empate el Presidente de la Comisión dispondrá de voto de calidad.
- Las decisiones adoptadas se comunicarán a los interesados para realizar los cambios y mejoras que sean necesarios.

La Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado elaborará anualmente una Memoria que incluirá además de las actuaciones realizadas, un plan de mejoras de las enseñanzas, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno y difundido tal y como se especifica en el último apartado.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1. Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad del Máster elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas del Máster recabando información de:

- la Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática.
- la Dirección del centro donde se imparta el Máster.
- los Departamentos implicados en las enseñanzas.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información del Máster que se reseñan en el apartado 9.5.1 del documento.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.

- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado del Máster.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras del Máster.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo del Máster.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

A partir de este informe, la Comisión de Calidad del Máster elaborará una propuesta de mejoras que remitirá a la Dirección de Ordenación Académica del CES Villanueva, que procederá a remitir las propuestas a los distintos órganos afectados, para su puesta en marcha. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas será realizado por la Comisión de Calidad del Máster que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado.

La Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá, para su aprobación a la Dirección de Ordenación Académica. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Dirección de Ordenación Académica será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el apartado 9.5.3.

9.2.2 Evaluación y calidad del profesorado

El objetivo final es introducir la mejora continua en las actividades docentes para lograr las condiciones de obtención del título profesional de abogado que responda adecuadamente a las necesidades de capacitación profesional del alumno.

A un plazo más inmediato (medio y corto plazo) los objetivos de la evaluación de la docencia son los siguientes:

1. Identificación, difusión y reconocimiento de las buenas prácticas docentes.
2. Promoción de profesores/as.
3. Otras que puedan interesar al CES Villanueva en el futuro.

En cualquier caso conviene resaltar que la filosofía de este modelo de evaluación se basa en crear un marco de referencia para la mejora continua de la calidad de la actividad docente del conjunto del profesorado, identificando, valorando y difundiendo las buenas prácticas docentes que incidan en los niveles de aprendizaje de los estudiantes.

9.2.2.2. Dimensiones, criterios y fuentes de información

La actividad docente se despliega, siguiendo las pautas expresadas en los documentos de las agencias de evaluación estatal y autonómica, en tres dimensiones: planificación, desarrollo y resultados, dimensiones a las que se añadirán otras más específicas del CES Villanueva en un futuro puesto que este modelo y sus procedimientos estarán sometidos a una revisión y mejora continua.

Por *Planificación* se entiende todo lo relativo a la programación, organización y coordinación de la docencia así como a la asignación de materias/ asignaturas a profesores. Por *Desarrollo* se entiende todo lo relativo al cumplimiento del programa, ejecución de las actividades formativas previstas, cumplimiento formal de la actividad docente, es decir todo lo relativo a lo que se denomina en evaluación el proceso o aplicación de lo programado y planificado. Por último, por *Resultados* se entiende esencialmente el logro de los objetivos formativos, así como las actividades de revisión y mejora de la actividad docente.

En el siguiente cuadro se detallan las dimensiones y se identifican las subdimensiones junto con los pesos que se asignarán a dimensiones y subdimensiones en el proceso de valoración de la docencia. Asimismo se identifican las fuentes que proporcionarán la información necesaria para dicha valoración.

DIMENSIONES DE LA DOCENCIA Y PESOS EN LA EVALUACIÓN			
DIMENSIONES	ASPECTOS	FUENTES DE INFORMACIÓN	PESOS
PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN 30%	Participación en planes de formación del profesorado	- Profesorado - Coordinador/a del Máster	5
	Adecuación de la asignatura con el perfil del profesor (formación, experiencia, investigación)	- Profesorado - Coordinador/a del Máster	10
	Participación en actividades de coordinación (asignatura, departamento y titulación)	- Profesorado - Coordinador/a del Máster	5
	Adecuación del programa de la asignatura (contenidos completos, programación temporal, difusión...)	- Profesorado - Alumnado	10
DESARROLLO 30%	Cumplimiento formal (entrega de programa, asistencia a clase, entrega de actas, no incidencias...)	- Coordinador/a del Máster - Alumnado	5
	Cumplimiento: - programa - metodología docente - métodos de evaluación	- Profesorado - Alumnado - Coordinador/a del Máster	10
	Adecuación de la metodología para alcanzar los objetivos: trabajo en grupo, utilización TIC, elaboración de materiales didácticos	- Profesorado - Alumnado	15
RESULTADOS 40%	Satisfacción del alumnado con: - el profesor/la profesora - los objetivos alcanzados	- Alumnado	10
	Logro de objetivos formativos	- Profesorado - Coordinador/a del Máster	10
	Rendimiento, tasas de éxito (% de aprobados y calificaciones)	- Coordinador/a del Máster	10

		- Dpto. de Informática y Sistemas	10
	Revisión y reflexión para la mejora de la actividad docente. Participación en otras actividades formativas y de innovación: Proyectos de Innovación para la mejora de la Calidad Docente, Comisiones de Calidad...	- Profesorado - Coordinador/a del Máster - Consejo de Gobierno	

Los criterios últimos a utilizar en la valoración de la docencia serán los siguientes:

- Adecuación de la actividad docente, tanto a los requisitos del CES Villanueva en el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado como a las necesidades de los/as alumnos/as
- Orientación a la reflexión sobre la propia práctica, la innovación docente y la mejora continua
- Eficacia en el logro de los objetivos formativos
- Eficiencia en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos y
- Satisfacción de los agentes implicados en la actividad docente (profesores y alumnos)

Las fuentes de información de las diferentes variables/indicadores de las dimensiones y subdimensiones serán las siguientes:

1. El informe de autoevaluación del/la Profesor/a.
2. La encuesta a los/as alumnos/as.
3. El informe del director/coordinador del Máster.
4. Los datos objetivos de matrícula, notas... facilitados por los Servicios Informáticos.
5. Los datos objetivos sobre cumplimiento formal de la actividad docente.
6. La información remitida por el Consejo de Gobierno y la Dirección de Ordenación Académica del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.

La información se recoge siempre de al menos dos fuentes distintas y, en algunos casos, de tres para aumentar la validez de la misma.

9.2.2.3 Valoración y ponderación de la información

En el cuadro adjunto se especifica la ponderación asignada a cada dimensión y subdimensión en el peso global de la valoración de la docencia de un/a Profesor/a. Para llevar a cabo la valoración de cada dimensión, se promediarán las valoraciones, los datos o la información de cada fuente agregándose de acuerdo con los pesos que se asignan a cada dimensión y subdimensión, sin perjuicio de que se ofrezcan los datos por separado.

Las valoraciones obtenidas (valoración global y valoraciones por dimensiones) se compararán con la media de los/as profesores/as de la misma asignatura (si ha lugar), del mismo departamento, de la misma titulación y de la misma área o rama de conocimiento.

Junto con la valoración global, las valoraciones parciales y las comparaciones de las diferentes dimensiones expresadas en forma de número o de palabras, la Comisión emitirá una propuesta razonada sobre mejoras que deban introducirse en la actividad docente por parte del/la profesor/a evaluado. El resultado del seguimiento de la realización de estas mejoras constituirá uno de los puntos básicos y esenciales en posteriores evaluaciones.

9.2.2.4 Comisiones y agentes implicados

El CES Villanueva a través del Consejo de Gobierno, la Dirección de Ordenación Académica, el profesorado, alumnos, y personal de administración y servicios están implicados en este modelo de evaluación bien como promotores del mismo, bien participando en las Comisiones de Evaluación y proporcionando la información necesaria para la misma.

Se han constituido dos comisiones directamente implicadas en el proceso:

- **Comisión General de Calidad** compuesta por:

- Director Académico del CES Villanueva (Presidente de la Comisión)
- Secretario General CES Villanueva
- Subdirectora de Ordenación Académica CES Villanueva
- Directora Adjunta del área de Comunicación, Directora de Área Derecho, Directora del Área de Educación
- Secretario Académico de cada Área
- Dos profesores a dedicación completa
- Un representante del alumnado
- Un representante del PAS
- Un representante externo de una Agencia de Calidad

La Comisión General de Calidad es el órgano que establece las líneas generales de la política de calidad del centro, dentro de las cuales se inscribe este modelo de evaluación de la actividad docente y recibe y resuelve las reclamaciones sobre valoraciones de la docencia.

- **La Comisión de Calidad del Profesorado** compuesta por:

- Director Académico del CES Villanueva (Presidente)
- Secretario General CES Villanueva
- Subdirector Académico del CES Villanueva
- Directora Adjunta del área de Comunicación, Directora de Área Derecho, Directora del Área de Educación
- Secretario Académico de cada Área
- Dos profesores a dedicación completa
- Un representante del alumnado

- Un representante del PAS
- Un representante externo de una Agencia de Calidad
-

La Comisión de Calidad del Profesorado es la comisión encargada de emitir el informe de evaluación del/la profesor/a.

9.2.3 Satisfacción de los actores implicados en el Máster

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos del Máster y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Dirección de Ordenación Académica del CES Villanueva que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad del Máster se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su envío a la Dirección de Ordenación Académica del CES Villanueva para su procesamiento y análisis.

La Comisión de Calidad del Máster será responsable del proceso de resolución de reclamaciones y de la incorporación de las sugerencias a las propuestas de mejora del Máster. Todas las reclamaciones y sugerencias que los implicados en el desarrollo del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado deseen realizar serán dirigidas a la Comisión de Calidad del Máster que incorporará las mismas como punto del orden del día de la siguiente reunión de la misma.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las solicitudes, reclamaciones, sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier implicado en el desarrollo del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado (profesorado, PAS, alumnado), sin restricción alguna, podrá dirigirse a la Comisión a título individual o colectivo.

Procedimiento de actuación: reclamaciones:

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad del Máster. El escrito se presentará con libertad de forma. Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad

- dichos impresos así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.
2. Asimismo se ha puesto a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Servicio de Reclamaciones en la intranet del centro para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad del Máster.
 3. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito.
 4. La Comisión no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
 5. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad del Máster promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.
 6. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.
 7. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.
 8. En todo caso resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Sugerencias:

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad del Máster.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad del Máster no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán

por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos del CES Villanueva.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Dirección de Ordenación Académica que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4 Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de prácticas externas

Los objetivos formativos globales y finales del Máster se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Máster. Se utilizarán además los indicadores que se mencionan a continuación y también la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción. A dichos efectos servirán la elaboración de los siguientes indicadores:

- Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior).
- Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+ 1) en relación con su cohorte de entrada).

La Comisión de Calidad del Máster analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y de mejora del Máster a la Dirección de Ordenación Académica del CES Villanueva que adoptará las medidas necesarias para su ejecución. Asimismo se remitirán estos datos para su conocimiento a la Junta Directiva, y al profesorado implicado en la docencia de la Titulación.

9.3 Procedimiento para evaluar las prácticas externas y los programas de movilidad

Prácticas Externas

En el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado las prácticas externas tienen un carácter obligatorio, con una duración de 30 ECTS y se realizarán en colaboración con Juzgados o Tribunales, Fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas.

En este sentido, el CES Villanueva ha firmado una serie de convenios con diversas instituciones, asesorías jurídicas y despachos de abogados, así como Notarías y Embajadas, a fin de que el periodo de prácticas externas de nuestros alumnos pueda desarrollarse conforme a los objetivos establecidos por la Ley 34/2006, de 30 de octubre de Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. Nos remitimos en este punto al apartado 7.2 del Anexo II del presente documento.

Tal y como refleja el art. 14. 3 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, el CES Villanueva ha suscrito un Convenio marco de colaboración con el Colegio de Abogados de Madrid para garantizar el cumplimiento de las prácticas externas previstas en la Ley de acceso. Nos remitimos al apartado 7.2 del Anexo II en el que se adjunta copia del mencionado Convenio.

Las prácticas externas tienen como objetivo formativo que los estudiantes completen la formación académica adquirida en el Centro mediante las diferentes funciones que pueden desempeñar allí donde realicen las prácticas externas. Estas prácticas serán supervisadas por los tutores designados al efecto.

La consecución de los objetivos formativos de las prácticas serán objeto de análisis por la Comisión de Calidad del Máster que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas, y procederá a su evaluación, para ello utilizará los siguientes indicadores:

- a través de cuestionarios a los alumnos: grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas; grado adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas en el programa; y grado de satisfacción con respecto a la gestión de la actividad.
- Informe de los tutores de las prácticas en los que se especificarán: grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas; propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

Esta Comisión comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y de mejoras necesarias para conseguir los objetivos previstos y la continua mejora del Máster.

Programas de Movilidad

Los principales sistemas de movilidad que actualmente tiene la Universidad española no son aplicables, al menos por el momento, al Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los egresados y de la satisfacción con la formación recibida

Dos años después de que salgan los/as primeros/as egresados/as del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado se realizarán encuestas promovidas por la Dirección de Ordenación Académica del CES Villanueva, para conocer el nivel de inserción laboral de la titulación y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

La Comisión de Calidad del Máster valorará toda esta información para hacer propuestas de mejora relativas a los planes formativos que remitirá a la Dirección de Ordenación Académica del CES Villanueva y, en su informe correspondiente, a la UCM.

La principal salida laboral de este Máster es el ejercicio de las profesiones de Abogado.

La oferta laboral se distribuye en dos grandes ámbitos: ejercicio en la función pública o en el ámbito privado. No obstante, la mayor demanda y oferta se encuentra en el sector privado, fundamentalmente en los despachos de abogados y asesorías jurídicas de empresa.

Los artículos 2 y 3 del Real Decreto 775/2011 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de acceso (antes citado) establecen, respectivamente, los requisitos generales para poder cursar el Máster y, la acreditación de las competencias jurídicas necesarias para realizarlo. Todo ello en consonancia con las exigencias derivadas de la Ley 34/2006, de 30 de octubre sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Este Máster se adapta a las directrices de la legislación citada y en consecuencia habilita para obtener la capacitación profesional necesaria en el ejercicio de la profesión de Abogado.

Se recabará información, al menos, de Entidades y Asociaciones Públicas y Privadas del ámbito profesional correspondiente al Máster, sobre la inserción laboral y la satisfacción de la formación recibida y que puedan

aportar la información necesaria para conseguir una óptima inserción laboral de los alumnos del Centro en la Sociedad.

Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Calidad del Máster enviará a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Calidad del Máster valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del Máster, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título del Máster en la Secretaría de alumnos del Centro. La comisión de calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación.

9.5 Sistema de Información. Criterios de Extinción del Título. Difusión y publicidad de los resultados del Sistema de Garantía.

9.5.1 Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del Máster y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

El Sistema de Información del Máster incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento del Máster en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad del Máster y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa de evaluación docente.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias.

- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Secretaría Académica del CES Villanueva.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.5.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Serán motivos para la extinción del plan de estudios conducente a la obtención al título del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y que el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Consejo de Gobierno, de forma razonada si la titulación no supera 20 alumnos matriculados en tres años consecutivos. O bien a petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior al 30% durante cinco años, la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado deberá analizar el interés profesional del Máster, y emitir un informe proponiendo acciones de mejora del título o su extinción.

El CES Villanueva se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título, que podrá ser objeto de control e inspección por la Oficina para la Calidad de la UCM.

En caso de suspensión del Máster, quedará garantizado el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y en todo caso:

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.
- Se implantarán acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Se garantizará el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

9.5.3 DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

El Consejo de Gobierno del CES Villanueva difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado entre la comunidad universitaria, y especialmente a la Universidad Complutense de Madrid y a la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

Asimismo los Centros participantes en el Máster incluirán en su correspondiente web un apartado de difusión y puesta a disposición de la sociedad de los resultados obtenidos en el tema de calidad del Máster dentro del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del Profesorado